



San Juan Guarita, Lempira Honduras C.A  
Email; [municipalidadesanjuangarital@gmail.com](mailto:municipalidadesanjuangarital@gmail.com)  
Email: muniguari@yahoo.com

Convenio N° 3-3 AÑO-2023

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN HORIZONTAL PROGRAMA** **PADRE ANDRES TAMAYO**

Nosotros, **DANIEL MENJIVAR NAVARRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Agricultor, Con domicilio en Las Veguitas, San Juan Guarita, con documento nacional de identificación número 1318-1970-00001, actuando en mí condición de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN GUARITA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, electo por el pueblo en elecciones generales celebradas el 28 denoviembre de 2021, y nombrado en tal cargo para un cuatrienio o período de 4 años, que se inicia el 25 de enero de 2022 y finaliza el 25 de enero de 2026, mediante Punto III del Acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021 de Sesión del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), según consta en Credencial extendida el 30 de diciembre de 2021; representación que ostento y con facultades para celebrar este convenio de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, y **DENYS ROBERTO FLORES CARTAGENA**, mayor de edad, unión libre, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en el Barrio el Centro, Guarita, Lempira, con documento nacional de identificación numero 1307-1973-00071, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUARITA LEMPIRA**, quienes en adelante se denominarán **“LOS COOPERANTES”** ambos actuando como Administradores de fondos del programa **PADRE ANDRES TAMAYO**, hemos convenido en celebrar el presente **“CONVENIO DE COOPERACIÓN HORIZONTAL”**, el cual se registrá conforme las estipulaciones y condiciones siguientes: **PRIMERA: LOS COOPERANTES** tienen entre sus atribuciones y obligaciones, velar por la salud y por ende, la limpieza de sus municipios, asimismo la de fomentar la promoción del aseo de sus hogares con el objetivo de alcanzar el bienestar de las familias haciendo uso de trenes de Aseo por parte de cada una de las municipalidades.- **SEGUNDA: LOS**



San Juan Guarita, Lempira Honduras C.A  
Email; [municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com](mailto:municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com)  
Email: muniguari@yahoo.com

**COOPERANTES**, En vista que el municipio de San Juan Guarita no cuenta con un lugar adecuado para darle tratamiento a los desechos de basura orgánica e inorgánica que mensualmente la población del Casco Urbano expulsa de sus hogares, el municipio de Guarita Lempira que ya cuenta con un crematorio, le da al municipio de San Juan la apertura para el uso del mismo para que pueda depositar la basura que mes a mes se recoge mediante el tren de aseo. **TERCERA: LOS COOPERANTES:** En vista a lo anterior, los cooperantes, en este caso los alcaldes de Guarita y San Juan Guarita del departamento de Lempira, representantes legales de cada Municipalidad, nos comprometemos a la construcción de una Trinchera en el lugar que actualmente funciona el crematorio municipal de Guarita, Lempira, para el tratamiento adecuado de la basura de los dos municipios con todas las especificaciones técnicas correspondientes con aportes económicos por iguales para su elaboración y buen funcionamiento **CUARTA: LOS COOPERANTES.** Se comprometen a darle el seguimiento técnico correspondiente para el buen funcionamiento y uso correcto de la basura a través de las Unidades Municipales Ambientales de cada Municipio **QUINTA: CANTIDAD Y DESTINO DE LOS FONDOS:** Se dispone la cantidad de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00) como aporte por cada Municipalidad mediante el programa Padre Andres Tamayo y una contraparte de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00) como aporte Municipal por parte de la Municipalidad de Guarita y de igual forma la Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira; recursos que permitirán dar una solución diligente y efectiva a la problemática del mantenimiento de la basura que actualmente afecta a los dos municipios causando un impacto en la salud de la población. **SEXTA: GASTOS PERMITIDOS:** Los gastos permitidos para la inversión de los fondos, serán los estipulados en este convenio, teniendo en cuenta que únicamente serán utilizados para el proyecto antes mencionado **SÉPTIMA: ENTREGA DE LOS FONDOS:** La aportación de los fondos se realizará mediante Cheque dependiendo de la disponibilidad económica de Tesorería Municipal por parte de las dos Municipalidades ejecutoras para el pago durante la construcción del proyecto Elaboración de Trinchera para el tratamiento de la basura según avances de la obra y según calendario de pago entre las dos partes por común acuerdo **OCTAVA: FORMA**

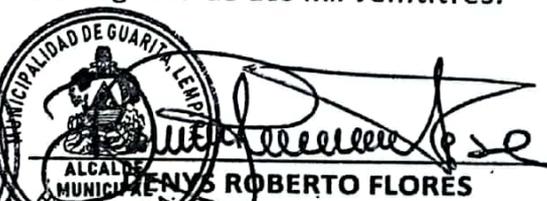


San Juan Guarita, Lempira Honduras C.A  
Email; [municipalidadesanjuanguarital@gmail.com](mailto:municipalidadesanjuanguarital@gmail.com)  
Email: [muniguari@yahoo.com](mailto:muniguari@yahoo.com)

**DE RENDICIÓN:** Cada Municipalidad será la única responsable de liquidar los fondos del Programa Padre Andres Tamayo en sus cantidades recibidas, de igual forma el aporte municipal mediante el departamento encargado de compras y contrataciones de cada Municipalidad. **NOVENA:** Cada Municipalidad realizara sus respectivas compras y contratos de acuerdo al aporte de fondos estipulados anteriormente según las actividades a realizarse en el desarrollo del proyecto **MODIFICACIONES:** Los cambios o modificaciones a realizarse al presente convenio, será por decisión de ambas partes mediante Adendum; únicamente para incorporar gastos no previstos, a efecto de mejorar las condiciones de salud de nuestra población mediante el manejo adecuado de la basura, **DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:** En caso de que los fondos no sean invertidos según dicho convenio por uno de las partes, **EL O LOS COOPERANTES** podrán declarar la disolución del convenio de manera unilateral sin responsabilidad de su parte por incumplimiento según estipulaciones de clausula QUINTA y SEXTA. **UNDÉCIMA: DE LA VIGENCIA:** El convenio quedará de forma abierta sin tiempo límite para su uso, quedando a disposición de los dos municipios, Guarita y San Juan Guarita, con el compromiso de ambas municipalidades de dejar una partida presupuestaria en su Presupuesto Municipal por año para el mantenimiento, recolección y tratamiento de la basura, **DUODÉCIMA: DE LA ACEPTACIÓN: LOS COOPERANTES** manifiestan que aceptan cada una de las estipulaciones y condiciones aquí plasmadas, comprometiéndose a cumplir las mismas a cabalidad.

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente Convenio, lo firman y sellan las partes en dos ejemplares de igual tenor, en San Juan Guarita, Lempira a los 16 días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

  
DANIEL MENJIVAR NAVARRO  
ALCALDE MUNICIPAL  
SAN JUAN GUARITA, LEMPIRA

  
ALCALDE MUNICIPAL DE  
GUARITA, LEMPIRA